

San Ramón de la Nueva Orán

13 OCT 2025

Expediente N° SO-19.003/2008.-

Resolución N° D-ORAN-479/2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Graciela Adriana Lamas, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Prof. Graciela Adriana Lamas informa sobre su reintegro a sus funciones como docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Interino, Dedicación Simple, en la asignatura **"Ingles"** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de Octubre de 2025, designada por Resolución N° CD-EXA-418/2008.

Que, la Prof. Graciela Adriana Lamas, se encontraba con Licencia sin goce de haberes en el cargo de referencia a partir del 01 de julio de 2027, de acuerdo a la Resolución N° CD-SALUD-603/2017; siendo su última prórroga por Resolución N° D-SALUD-157/2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, corresponde prorroga su licencia en el cargo a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2025 o nueva disposición.

Que, se debe dar por finalizada su licencia a partir del 01 de octubre de 2025 y reintegrar a sus funciones habituales en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Interino, Dedicación Simple, en la asignatura **"Ingles"** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, Dirección General de Administración, toma conocimiento de lo solicitado por la docente, informando de su situación Académica.

Que, se debe determinar que la Prof. Graciela Adriana Lamas cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Tener por otorgada Licencia sin Goce de Haberes de la Prof. Graciela Adriana Lamas, D.N.I. N° 18.444.904, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Interino, Dedicación Simple, en la asignatura **"Ingles"** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2025 o nueva disposición.

ARTICULO 2º: Tener por finalizada la Licencia sin goce de haberes de la Prof. Graciela Adriana Lamas, D.N.I. N° 18.444.904, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Interino, Dedicación Simple, en la asignatura **"Ingles"** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de Octubre de 2025.



ARTICULO 3º: Tener por reintegrada a sus Actividades Académicas a la Prof. Graciela Adriana Lamas, D.N.I. N° 18.444.904, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Interino, Dedicación Simple, en la asignatura **"Ingles"** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de Octubre de 2025.

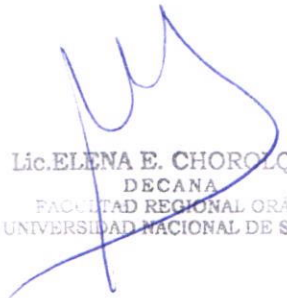
ARTÍCULO 4º: Determinar que la Prof. Graciela Adriana Lamas cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTICULO 5º: Cursar copia a la interesada, Consejo Directivo, Secretaría Académica, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Oficina de Personal, Cuerpo Coordinador Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos y Departamento de Alumnos para su conocimiento y efectos.

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORAN,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA